



Las tarjetas de visita y el reglamento de protección de datos

Cada vez es **menos frecuente el uso de las tarjetas de visita, pero aun así siguen siendo, para determinadas profesiones, un elemento de marketing y de imagen de marca esencial tradicionalmente hablando** y, por tanto, aún cuesta desprenderse de una tradición tan marcada porque son un método simple y rápido, con un coste ínfimo, para conseguir intercambiar datos de contacto entre profesionales o incluso para otorgar los datos a los clientes.

Pero parece ser que **el Reglamento de Protección de Datos no ha considera excluidos de protección los datos de contacto de personas físicas que prestan servicios en personas jurídicas ni los datos de los empresarios individuales** tales como los que aparecen en la típica tarjeta de visita: nombre y apellidos, funciones o puestos desempeñados, dirección postal, dirección electrónica y número de teléfono.

De ahí podemos extraer que **se solía considerar un acto que no se amparaba por el tratamiento de datos de carácter personal, como era el hecho de recoge**

...